UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral No. 100179

Tocache, 05 FEB 2025

Vistos: El Informe Escalafonario Nº 00054-2025, el Trámite Nº 016-2025201016 y el Informe de Liquidación Nº 0004-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI.

CONSIDERANDO:

Que, con Trámite Nº 016-2025201016, de fecha 03 de enero del 2025, don Heber Martin CRUZ BRICEÑO, identificado con DNI Nº 80042009, profesor nombrado de la I.E. José Gálvez Barrenechea, distrito de Uchiza y provincia de Tocache, solicita subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su madre doña Nelly BRICEÑO DE CRUZ, acaecida el 24.12.2024, conforme se acredita con el Acta de defunción; además queda demostrado con la Partida de Nacimiento ser hijo de la fallecida;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga, a petición de parte, en los siguientes casos: a) Por fallecimiento del profesor: Al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, éste es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios, b) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos del profesor:

Previa presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco;

Que, mediante el Decreto Supremo D.S. Nº 309-2013comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, con Informe de Liquidación Nº 0004-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI, de fecha 20 de enero del 2025, la responsable de Planillas, señala que es procedente otorgar la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) por Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio al servidor Heber Martin CRUZ BRICEÑO;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del fiscal 2025, que establece que toda autorización de gasto debe contar con el financiamiento correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR un Monto Único de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don Heber Martin CRUZ BRICEÑO, identificado con DNI Nº 80042009, profesor nombrado de la I.E. José Gálvez Barrenechea, distrito de Uchiza y provincia de Tocache, por el fallecimiento de su madre doña Nelly BRICEÑO DE CRUZ, acaecida el 24.12.2024, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00).





POWER TO CACIFE TO CACIFE

ARTÍCULO 2.- INDICAR que el pago del subsidio y sepelio se efectuará cuando el crédito presupuestario se autorice mediante transferencia presupuestal y la Programación de Compromiso Anual (PCA), por el MEF y el Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO 3.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO 4. · ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. NOTIFIQUE la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL EATR/JA GTR/RGRR.HH. SVTM/TA